



Las empresas cooperativas
ayudan a construir
un mundo mejor



Solidaridad y Seguridad

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS COOBOMBEROS

Personería Jurídica No. 4343 diciembre 10 de 1992
NIT. 800.184.726-1

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS “COOBOMBEROS”

POLITICAS PARA APLICAR ALIVIO FINANCIERO POR EMERGENCIA SANITARIA

El Consejo de Administración expidió la Resolución No. 03 de fecha 24 de julio de 2020, donde se dictan directrices con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, declarada por el gobierno nacional mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

Por esta razón hemos trazado un plan de acción que busca ofrecer beneficios y bienestar a nuestros asociados que tienen síntomas de COVID 19 o que han sido contagiados y por ende han sido retirados de sus labores normales afectando su liquidez y estabilidad financiera; para ello la cooperativa ha optado por garantizar medidas que permitan proteger la adquisición de bienes de atención prioritaria y de primera necesidad para las familias de nuestros asociados afectados.

En atención a lo anterior se modificará las condiciones pactadas inicialmente en la concesión de los créditos mediante las siguientes políticas:

1. Ampliación de los plazos a los créditos de los asociados. Entendiéndose como tal: ***“Posibilidad de aumentar el tiempo que tiene el asociado para el pago de las cuotas del crédito, previa solicitud, que por efectos de la emergencia sanitaria vea afectados sus recursos económicos y disminuyan su capacidad de adquisición, manteniendo las condiciones del crédito inicialmente pactadas en la libranza.*”**
2. El alivio se otorgará a los asociados que han estado en aislamiento en casa o en clínica por medidas preventivas o por indicación médica.

“Sirviendo y Cumpliendo, Seguimos Creciendo.”

Av. 3N No. 20N – 54 – Tel. 8821252 Ext 84 - 3176591983.
E-mail:contabilidad@coobomberoscali.com



Las empresas cooperativas
ayudan a construir
un mundo mejor



Solidaridad y Seguridad

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS COOBOMBEROS

Personería Jurídica No. 4343 diciembre 10 de 1992
NIT. 800.184.726-1

3. Para otorgar este alivio financiero es necesario que el asociado declare por escrito su deseo de acogerse a la extensión de los plazos y manifieste que la crisis sanitaria lo ha llevado a una disminución en la capacidad de adquisición de bienes de primera necesidad.
4. Este beneficio se aplicará a los asociados que hayan incurrido en mora en el pago de su crédito en los últimos 60 días, antes del 30 de mayo del presente año.
5. Los intereses causados sobre la cartera objeto del periodo de gracias se llevarán en las cuentas establecidas por la circular 17 de la Superintendencia de la Economía de julio 2020.
6. Los intereses causados No causaran nuevos intereses.
7. Otros conceptos originados por el periodo de gracia serán contabilizados en las cuentas determinadas por la circular 17 de la Superintendencia de la Economía Solidaria de julio de 2017.
8. Las solicitudes deben ser estudiadas y aprobadas por la Gerencia.
9. Los alivios otorgados contarán con el seguimiento de la Revisoría Fiscal, para garantizar el cumplimiento al compromiso pactado y al cumplimiento de las circulares 11 Y 17 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
10. Este alivio Financiero No corresponde a una reestructuración ni novación del crédito inicialmente otorgado a los asociados.

Atentamente,

CONSEJO DE ADMINISTRACION

“Sirviendo y Cumpliendo, Seguimos Creciendo.”

Av. 3N No. 20N – 54 – Tel. 8821252 Ext 84 - 3176591983.
E-mail:contabilidad@coobomberoscali.com